

—

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de JULIO de 2013.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: PEDRO GUSTAVO VELA
MARTIN ROBERTO PIAGGIO
ÁNGEL ARRUA

LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO
CRISTINA MASSARES



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 59, obran Decretos N° 1522/2013 al 1688/2013 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de julio de 2013.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 02/08/2013; consta de 63 páginas.-

DECRETO N° 1522/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2013, hasta el día 30 de julio de 2013 a la hora 10:00, para la adquisición de SESENTA TONELADAS (60 TNS.) de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50/60), para ser utilizado en obras de repavimentación de calles Rivadavia entre Soldado Mosto y Sáenz Peña; Gervasio Méndez, 3 de Caballería y Doello Jurado entre Rocamora y Camila Nuevas, todas de esta ciudad, conforme Plan de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Fuente de Financiamiento de origen nacional. Asimismo adjunta Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 30 de julio de 2013 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y por tres (3) días en un diario local, debiendo comenzar las publicaciones con una anticipación no menor a diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura de sobres, ni superior a treinta (30) días, contados del mismo modo.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: RPVMTC - Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.90.00 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1523/2013.

Expte. N° 4308/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Veredas Vecinales ATE III, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 06/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Presidente	Volker, César Eduardo	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 0001-00000716	\$15.080,00	Pesos quince mil ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 - Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6- Unidad Ejecutora: 50 - Dir de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 - Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1524/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Rentas, respecto a la contratación directa vía excepción del Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT N° 30-70857483-6, por distribución de correos correspondiente al mes de mayo de 2013, conforme a las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Avda. Paseo Colón N° 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.818,94), en concepto de distribución de correos correspondiente al mes de mayo de 2013, conforme Factura "B" N° 2667-00075538, de fecha 31/05/2013, adjunta a fs. 3 del expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 - Dir. Rentas - Dependencia: RENTAS - Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1525/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor Jorge Luis LAZZARI, DNI N° 13.069.488, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 2.977,03), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito - (Control Urbano), durante el mes de enero del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1526/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 6º/2013, con vencimiento al día 11 de julio de 2013:

- Pedro Oscar PERALTA, CUIT N° 20-01985675-6, domiciliado en calle Moreno N° 243, 680 boletas: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Rubén Antonio LONARDI, CUIT N° 20-13256736-1, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 415, 601 boletas: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 751,25), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIT N° 20-05877428-7, domiciliado en calle Bolívar N° 1899, 178 boletas: PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 222,50), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales apersonas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1527/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación directa efectuada por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo con la Firma MEPEX S.A., CUIT N° 30-70999081-7, con domicilio en calle Colombia N° 1173 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por el diseño y armado del Stand de nuestra ciudad en la FIT "Feria Internacional de Turismo en América Latina", que se llevará a cabo desde el día 14 al 17 de septiembre de 2013, en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma precitada la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 16.150,00) IVA incluido, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.6.0 – De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1528/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a favor de la Asociación del Magisterio de Gualeguaychú, por la colaboración prestada en el marco del Programa UBA XXI, durante el mes de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Delia Teresa BAZZAN, CUIT N° 23-02354609-4, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 687, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1529/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben cubrir gastos de atención a su salud correspondientes al mes de julio de 2013:

Nombre y Apellido	CUIT	Monto
Risso Verónica Soledad	27-29420708-8	\$ 300,00
Patriarca Olga	27-17344632-8	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1530/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la Escuela de Danzas Folklóricas "Sentimiento Gaucho", destinados a solventar parcialmente gastos que irrogare la adquisición de indumentaria y la realización de viajes para participar en diversos cursos que se llevan a cabo fuera de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señorita Cristina Andrea Soledad CÁCERES, CUIT N° 27-33078511-5, en su carácter de Profesora de la Escuela de Danzas Folklóricas "Sentimiento Gaucho".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1531/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben cubrir gastos de atención a su salud correspondientes al mes de julio de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Arbolito Cecilia Nerella	27-18864412-6	\$ 400,00
Bredle Marta Griselda	27-12095627-8	\$ 400,00
González María Susana	27-14215692-5	\$ 300,00
Neirotti Nazareno Fabián	20-36318108-3	\$ 150,00
Paes Francisco Solano	23-04709375-9	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1532/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cometti, Lidia Irma	27-06416452-5	\$ 200,00
Martínez, María del Carmen	27-17344887-8	\$ 300,00
Fernández, Nazareno José	23-24596541-9	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1533/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fernández, Antonia Inés	27-06416785-0	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1534/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 22 de julio de 2013 inclusive, a la Directora de Personal y Recursos Humanos, Doctora Mariana FARFÁN, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente a la Doctora Mariana FARFÁN, y por el lapso que dure la misma, la Dirección de Personal y Recursos Humanos estará a cargo de la agente María de los Ángeles DELGADO, DNI N° 14.215.985.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1535/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON DOCE CENTAVOS (\$ 5.720,12), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Traslados de Valores, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1536/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de junio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500
Antúnez Marta Silvina	23-21663347-4	\$ 400
Mosqueira Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300
Bentancourt Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 300
Ocampo Sebastián Matías	20-33806817-5	\$ 400
Chávez Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 300
Etcheverry Raúl Horacio	20-30485570-4	\$ 300
Lemes Eunice Silviana	27-30451715-3	\$ 500
Acosta Antonella Karina	27-35710804-2	\$ 300
Del Valle José Antonio	20-18386405-0	\$ 1.000
Pereyra Néstor Daniel	20-25711193-9	\$ 300
Romero Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800
Suárez María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 300
Fernández Stella Maris	27-10199471-1	\$ 500
Piaggio Félix Enrique	20-27467417-3	\$ 400

Sartori Joaquín María	20-27467129-8	\$ 300
De Gesús Juan Pablo	20-33014190-6	\$ 1.000
Bulay Paola Alejandra	27-24245391-9	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1537/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que irrogue el XVI Salón Provincial de Invierno 2013.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Alcira Lucía CARLES, CUIT N° 27-06135995-3, con domicilio en calle Del Valle N° 810 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1538/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de junio de 2013:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gómez, Sergio Andrés	20-36104121-7	\$ 450,00
Peruzzo, Paula Yael	27-36318453-2	\$ 240,00
Procura, Diana Sofía	27-33160229-4	\$ 240,00
Valli, Lucrecia Analía	27-29169652-5	\$ 120,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1539/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de junio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 1.750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1540/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCENSE, con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 30 de noviembre de 2013, los acuerdos individuales de pasantía rentada a las estudiantes de la carrera de Licenciatura en Bromatología en la Facultad de Bromatología -Universidad Nacional de Entre Ríos- en el Área de Bromatología Municipal, dependiente de la Dirección de Inspección General: Silvia Estela KRUMRICK, DNI N° 33.071.071, domiciliada en calle Ángel Elías N° 370; Andrea Sabrina CARMONA, DNI N° 32.025.672, domiciliada en calle Brasil N° 163; Paola Celeste BAGATOLLI, DNI N° 30.483.996, domiciliada en calle Presidente Perón N° 61, todas de esta ciudad; y Marcela Laura GIGLI RODRÍGUEZ, DNI N° 94.504.818, domiciliada en calle San Salvador N° 103, de Pueblo General Belgrano, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Las pasantes recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a los pasantes y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1541/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Licenciado en Biología Gastón Alejandro SCHARGORODSKY, DNI N° 27.783.678, domiciliado en calle Sarmiento N° 88, de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado SCHARGORODSKY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1542/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE el Concurso de Precios correspondiente al Pedido de Cotización N° 1563, de la Dirección de Adquisiciones y Suministros, a la firma RUDAS S.A., CUIT N° 30-71103619-5, con domicilio en 25 de Mayo y Sarmiento, de esta ciudad, por la adquisición de cuatro (4) Camionetas Pick Up, Cabina Simple, Marca Chevrolet, Modelo S10 CS 2,8 CDTI 4x2 LS, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 682.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes presentados.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1543/2013.

Expte. N° 4326/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo “Policías” conforme Certificado de Avance de Obra N° 11 y en Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo “La Cantera” conforme Certificado de Avance de Obra N° 6 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1224	“B” 0001-00000639	\$13.689,19	Pesos trece mil seiscientos ochenta y nueve con diecinueve centavos
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	“B” 0001-00000564	\$24.230,97	Pesos veinticuatro mil doscientos treinta con noventa y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1544/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE en forma parcial la Licitación Pública N° 8/2013, el ÍTEM 1 a la firma FIAT AUTO ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68245096-3, con domicilio en calle Carlos M. Della Paolera N° 297, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la provisión de dos (2) utilitarios, diesel, cinco (5) asientos, dos (2) puertas laterales corredizas con ventanillas, Marca FIAT, Modelo QUBO ACTIVE - Color Gris Garbato, ambos en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 268.000,00); y el ÍTEM 3 a la firma NATION S.A., CUIT N° 30-58169748-8, con domicilio en calle Belgrano N° 2663, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por la provisión de un (1) vehículo PEUGEOT PARTNER, Versión Furgón Confort HDI con doble airbag en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$ 104.160,00), arribando ambos ÍTEMs a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 372.160,00), IVA incluido, y demás condiciones conforme a los Pliegos de Condiciones Generales, y de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 35/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por interpuesto el Recurso de Apelación presentado por el agente Pablo Daniel VERA, DNI N° 25.711.257, contra el Decreto N° 1352/2013.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad y en los términos establecidos en el artículo 82º de la Ordenanza N° 8917/89 ELÉVENSE las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1545/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señora Soledad Estefanía SOSA, DNI N° 27.467.424, domiciliada en calle Nogoyá N° 96, de esta ciudad, quien cumple funciones administrativas en el ámbito de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SOSA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Catastro.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1546/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada para que realice tareas en el ámbito de Mesa de Entradas Municipal, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, al estudiante de la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú- Lucas RODRÍGUEZ, DNI N° 33.160.013, domiciliado en Boulevard 2 de Abril N° 1001, de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú-, del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1547/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Técnico Superior en Administración de Empresas, Señor Wilfredo Omar DE LA CRUZ, DNI N° 32.025.454, domiciliado en calle Concordia N° 403 de esta ciudad, quien realiza tareas en el ámbito de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El señor Wilfredo Omar DE LA CRUZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría Profesional 7mo del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1548/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Alberto Ismael BENEDETTI, DNI N° 26.538.154, domiciliado en Barrio Guevara, Casa N° 45, de esta ciudad, quien cumple tareas Administrativas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BENEDETTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1549/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Miguel Ángel GONZÁLEZ, DNI N° 14.650.226, domiciliado en calle Juan José Franco N° 875 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GONZÁLEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1550/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señora María Ester CABRERA, DNI N° 11.255.340, domiciliada en calle Bolivia N° 275, de esta ciudad, quien se desempeña como auxiliar de la sala del Jardín "Monigote" de San Francisco, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CABRERA, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda

a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1551/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Arquitecta María Estefanía RIVAS, DNI N° 31.112.700, domiciliada en calle Andrade N° 1312 de esta ciudad, quien cumple funciones inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- La Arquitecta RIVAS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6°, del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1552/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Licenciada en Bromatología, Señora Nadia Jazmín LÓPEZ MULLER, DNI N° 31.706.697, domiciliada en calle Clavirino N° 1690 de esta ciudad, quien desempeña funciones en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- La Licenciada LÓPEZ MULLER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1553/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Docente Adela Luciana ZAMORA, CUIT N° 27-13815479-9, domiciliada en calle San Juan N° 615 de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Monigote", perteneciente al Barrio San Francisco, en reemplazo de la Docente Fernanda PANELO.

ARTÍCULO 2°.- La Docente Adela Luciana ZAMORA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1554/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.282,93), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito – (Control Urbano), durante el mes de mayo del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1555/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Privada N° 23/2013, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1556/2013.

Expte. N° 4328/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00065760	\$3.424,06	Pesos tres mil cuatrocientos veinticuatro con seis centavos.
El Sorzal Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00065759	\$3.424,06	Pesos tres mil cuatrocientos veinticuatro con seis centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00065761	\$3.424,06	Pesos tres mil cuatrocientos veinticuatro con seis centavos.
Mocoreta Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00065762	\$3.424,06	Pesos tres mil cuatrocientos veinticuatro con seis centavos.
Los del Sur Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00065763	\$3.424,06	Pesos tres mil cuatrocientos veinticuatro con seis centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00065758	\$3.424,06	Pesos tres mil cuatrocientos veinticuatro con seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1557/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señora María de los Ángeles BELLO, DNI N° 16.346.547, domiciliada en calle Rivadavia N° 370 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora BELLO percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1558/2013.

Expte. N° 4355/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 16 viviendas Loteo "Fiorotto", conforme Certificado de Avance de Obra N° 8 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aida Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000598	\$19.572,06	Pesos diecinueve mil quinientos setenta y dos con seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1559/2013.

Expte. N° 4355/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto la compra directa de materiales de pintura realizada a la Empresa Organización Master SRL, destinados al pintado de la Plaza Urquiza de nuestra ciudad; en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma Organización Master SRL, CUIT N° 30-67119181-8, con domicilio legal en calle 25 de mayo N° 900 de esta ciudad, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.144,43), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.56.00 2.7.5.0 – Herramientas menores; 43.56.00 2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes; 43.56.00 2.3.4.0 Productos de papel y cartón.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1560/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 10 de julio de 2013 y hasta el día 15 de septiembre de 2013, al Señor Luís Ceferino MUÑOZ, DNI N° 22.088.875, domiciliado en calle Alsina entre Charrúa y Federación de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Oficial Albañil en la construcción de la galería de la Caja de Jubilados y Pensionados Municipales en el predio del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MUÑOZ percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registro ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1561/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2013, hasta el día 24 de julio de 2013 a la hora 09:00, para la adquisición de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizado en los equipos de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 24 de julio de 2013 a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 435,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.03.00 2.5.6.0 Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1562/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación directa del servicio de impresión de cien (100) calendarios de Compromiso Gualeguaychú, en tamaño hoja A4 D/F, papel 200 gs., al proveedor Mirko Yamil FRIZZO, titular del comercio Nelly Patt Fotografía, CUIT N° 20-24596089-2, con domicilio en calle Rocamora N° 165, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Mirko Yamil FRIZZO, titular del comercio Nelly Patt Fotografía, CUIT N° 20-24596089-2, con domicilio en calle Rocamora N° 165, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.412,50), por el servicio de impresión de cien (100) calendarios de Compromiso Gualeguaychú, en tamaño hoja A4 D/F, papel 200 gs., previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda

a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1563/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señora María Marta GRANÉ, DNI N° 29.150.171, domiciliada en calle Rivadavia N° 1195, M. 1, Dpto. 9 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GRANÉ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1564/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señora Marianela PIROVANI, DNI N° 29.466.221, domiciliada en calle López y Planes N° 343 de esta ciudad, quien desempeña tareas administrativas en el ámbito de Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PIROVANI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1565/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Mario Luís GONZÁLEZ, DNI N° 14.842.391, domiciliado en calle Maipú N° 254, de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Mario Luís GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración equivalente a la Categoría 10, Operario 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1566/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Elio Ismael GÓMEZ, DNI N° 25.266.341, domiciliado en calle Sarmiento N° 380, de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1567/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Técnico Superior en Administración de Empresas, Evelyn romina PIQUET, DNI N° 33.110.119, domiciliada en calle Ituzaingó N° 997 de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico Superior en Administración de Empresas Evelyn Romina PIQUET, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7, Profesional 7mo. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1568/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señora María Eugenia VISCONTI, DNI N° 29.169.587, domiciliada en calle Juan José Franco N° 834 de esta ciudad, quien presta servicios en el ámbito de la Oficina de Pensiones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora VISCONTI percibirá como contraprestación por sus servicios una suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1569/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señora Betina ZAPATA, DNI N° 27.213.821, domiciliada en Barrio Piter VI, Casa N° 10, de esta ciudad, quien cumple funciones, como Inspectora en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ZAPATA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1570/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Licenciada en Trabajo Social Señora Flavia Jorgelina ACOSTA, DNI N° 25.661.031, domiciliada en calle Rioja N° 1027, de esta ciudad, quien presta servicios en el Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ACOSTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1571/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señorita Paula Ivana BADARACCO, DNI N° 34.110.331, domiciliada en calle Juan José Franco N° 1405, de esta ciudad, quien cumple funciones profesionales en el ámbito de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico Superior en Administrativo Contable, Señorita Paula Ivana BADARACCO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7ma., Profesional 7mo. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1572/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2013, hasta el día 31 de julio de 2013, a la hora 10:00, para la adquisición de DOS (2) VEHÍCULOS TIPO UTILITARIOS, CINCO (5) ASIENTOS, 0KM, AÑO 2013, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, y Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 31 de julio de 2013, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y por tres (3) días en un diario local, debiendo comenzar las publicaciones con una anticipación no menor a diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura de sobres, ni superior a treinta días (30) días, contados del mismo modo.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1573/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, CUIT N° 30-54575350-9, la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 521,26), en concepto de consumo de energía eléctrica del inmueble ubicado en calle Bolívar y 3 de Febrero de esta ciudad, propiedad de la Señora Patricia Griselda SAVOY y del Señor Carlos Hugo Ramón CABALLIER, donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y sus dependencias, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio suscripto en fecha 30/08/2012, entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y la propietaria del inmueble mencionado, conforme Factura N° 7612590 obrante a fs. 2 del expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Gas Nea S.A.", CUIT N° 30-69121087-8, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 53,18), en concepto de consumo de gas natural del inmueble ubicado en calle Bolívar y 3 de Febrero de esta ciudad, propiedad de la Señora Patricia Griselda SAVOY y del Señor Carlos Hugo Ramón CABALLIER, donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y sus dependencias, conforme Factura N° 1100-03347922 obrante a fs. 3 del expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.1.1.0 – Energía eléctrica; 25.02.00 3.1.3.0 - Gas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1574/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los agentes municipales Néstor Raúl MOREYRA, DNI N° 22.975.134, domiciliado en el Barrio Municipal, Manzana "C", Casa N° 3, de esta ciudad, Legajo N° 678, y Oscar Raúl CONTRERAS, DNI N° 12.385.533, domiciliado en calle 1º de Mayo y Rodó de esta ciudad, Legajo N° 123, quienes, el día 20 de abril del corriente año se desempeñaban como Jefe de División, en la Dirección de Tránsito Municipal, por haber protagonizado una pelea en su lugar de trabajo, en horario de trabajo, y haber utilizado palabras obscenas en sus respectivos informes y Certificaciones Policiales, conducta que se encuentra incurso, en las faltas administrativas previstas en el artículo 11º, inc. i) "la de observar buena conducta en el ejercicio en la función y en su vida privada, manteniendo su decoro en relación al cargo o servicio que ejerce" e inc. j) "la de disponer trato cortés y solicito al público, otros agentes y funcionarios municipales, cualquiera sea su jerarquía" de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, faltas que se encuentran encuadradas dentro del artículo 7º, ap. 2, inc. d) de la Ordenanza 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE en carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE del presente a los agentes Néstor Raúl MOREYRA y Oscar Raúl CONTRERAS, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1575/2013.

Expte. N° 4356/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San José Ltda.	TUBOFORTE S.A.	-	-	"A" 0003-00039340	\$37.029,00	Pesos treinta y siete mil veintinueve.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1576/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la contratación efectuada con la firma Imprenta 3 Graf, de los Señores Guillermo ACOSTA, Raúl RÍOS y Sergio CHURRUARÍN Sociedad de Hecho, CUIT 30-70960427-5, con domicilio en calle Chacabuco N° 316, de esta ciudad, por el servicio de impresión de libros y registros; impresión de talonarios de actas de infracción por cincuenta (50) hojas por triplicado en papel químico cantidad cincuenta (50) unidades; impresión de talonarios de actas de retenciones preventivas por veinticinco (25) hojas por cuadruplicado en papel químico cantidad cincuenta (50) unidades y dos (2) sellos automáticos para desarrollar las tareas específicas que realiza el personal de la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al comercio Imprenta 3 Graf, de los Señores Guillermo ACOSTA, Raúl RÍOS y Sergio CHURRUARÍN, Sociedad de Hecho, CUIT 30-70960427-5, con domicilio en calle Chacabuco N° 316, de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 2.3.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1577/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gebhardt Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 200,00
Avila Bustos Vicente Agustín	20-23386774-9	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1578/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna, quien debe solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
González, Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1579/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Aguirre Laura Isabel	27-23352037-9	\$ 350,00
Ledesma Silvana	27-39840285-0	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1580/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de julio de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Dorrego Silvana Margarita	27-28349978-8	\$ 400,00
Leguiza Marta Liliana	27-14519916-1	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1581/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gómez María del Carmen	23-22524821-4	\$ 300,00
Mendoza Patricia Ester	27-20361172-8	\$ 150,00
Poveda Marcela Mabel	27-35710824-7	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1582/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INSTRUYASE Sumario Administrativo a los agentes Juan Carlos ALMEIDA, DNI N° 22.712.607, con domicilio en calle Buenos Aires N° 925 de esta ciudad, y a Daniel Esteban MOSQUEIRA, DNI N° 12.809.822, con domicilio en calle Montevideo N° 454 de esta ciudad, quienes revisten en planta permanente, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Tránsito, a quienes se les imputa prima facie haber incumplido los deberes a su cargo (artículo 11 inc. a, ll y m de la Ordenanza N° puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85) en la organización del servicio de vigilancia de vehículos depositados en instalaciones municipales retenidos, que tuvo como resultado la faltante de dos ruedas y piezas del motor del vehículo de propiedad municipal Interno N° 51 marca Peugeot dominio UCG 925.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE en carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a lo dispuesto en el artículo 21º de la Ordenanza N° 8921/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE a los agentes Juan Carlos ALMEIDA y Daniel Esteban MOSQUEIRA, con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1583/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto N° 1312/2013 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la escrituración del inmueble sito en Barrio Villa María, Sección Tercera, Manzana 766 A, calle Islas Malvinas N° 1102, Plano Catastral 27.231 a favor de los Señores Blanca Nieve VERA, Blanca Delia ETCHEVESTE, Marcelo Alejandro ETCHEVESTE, Silvina Raquel ETCHEVESTE, Sergio Rodolfo y Abelardo Javier ETCHEVESTE, a quienes les corresponde por el fallecimiento de su padre Abelardo Vicente ETCHEVESTE, en el orden y porcentajes legales establecidos en la Declaratoria de Herederos de fecha 11 de junio de 2012 y su Ampliatoria de fecha 8 de mayo de 2013 dictadas en el Expediente caratulado "ETCHEVESTE ABELARDO VICENTE S/ SUCESORIO AB- INTESTATO" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Doctor José Víctor ARAKAKI".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1584/2013.

Expte. N° 4403/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 26242.2	\$1.259,00	Pesos un mil doscientos cincuenta y nueve.
El Sorzal Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 25024.3	\$1.147,00	Pesos un mil ciento cuarenta y siete.

Luchador Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 25205.0	\$1.291,00	Pesos un mil doscientos noventa y uno.
Mate Amargo Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 25173.4	\$1.147,00	Pesos un mil ciento cuarenta y siete.
Tomas de Rocamora Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 26243.5	\$1.220,00	Pesos un mil doscientos veinte.
Azul y Blanca Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 27363.1	\$1.617,00	Pesos un mil seiscientos diecisiete.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1585/2013.

Expte. N° 4367/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00005909	\$3.467,52	Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y dos centavos.
El Sorzal Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00005910	\$3.467,52	Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y dos centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00005908	\$3.467,52	Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y dos centavos.
Mocoreta Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00005907	\$3.467,52	Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y dos centavos.
Los del Sur Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00005906	\$3.467,52	Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y dos centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00005911	\$3.467,52	Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1586/2013.

Expte. N° 4401/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00014933	\$716,24	Pesos setecientos dieciséis con veinticuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1587/2013.

Expte. N° 4408/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	TUBOFORTE S.A.	-	-	"A" 0003-00039339	\$11.533,62	Pesos once mil quinientos treinta y tres con sesenta y dos centavos.
	TUBOFORTE S.A.	-	-	"A" 0003-00039337	\$409,66	Pesos cuatrocientos nueve con sesenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1588/2013.

Expte. N° 4404/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 140445	\$944,00	Pesos novecientos cuarenta y cuatro.
La Primavera	Nueva Mutual	-	30-71099851-1	Póliza N°	\$2.431,00	Pesos dos mil cuatrocientos

Ltda.	de Servicios NU. MU. SE.			142928		treinta y uno.
La Paz Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 140356	\$850,00	Pesos ochocientos cincuenta.
El Hogar Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 134706	\$653,00	Pesos seiscientos cincuenta y tres.
Mocoreta Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 138799	\$948,00	Pesos novecientos cuarenta y ocho.
25 de Mayo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 116829 y N° 132734	\$900,00	Pesos novecientos.
El Chaja Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 124428 y N° 140741	\$702,00	Pesos setecientos dos.
Los del Sur Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 138904	\$680,00	Pesos seiscientos ochenta.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 133350 y N° 132745	\$810,00	Pesos ochocientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1589/2013.

Expte. N° 4404/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2013, hasta el día 29 de julio de 2013 a la hora 09:00, para la adquisición de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizado en los equipos que prestan servicios en la Administración General de Electrotecnia y Mantenimiento de Maquinarias y Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 29 de julio de 2013 a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 432,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Maqu - Dependencia: ADMELE – Admin. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.03.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1590/2013.

Expte. N° 4409/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	ROPELATO MATERIALES	A. ROPELATO S.R.L.	-	"A" 0004-00002954	\$703,11	Pesos setecientos tres con once centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1591/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado por el Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del Servicio de Publicidad en medios nacionales e internacionales y servicios de asesoramiento con el fin de optimizar el posicionamiento de Guauguaychú como destino turístico, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Empresa B&D COMUNICACIÓN S.R.L., CUIT N° 30-70941190-6, con domicilio legal en calle Reconquista N° 629, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), IVA incluido, la que será abonada en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), correspondientes a los meses de marzo a agosto del corriente año, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.6.1.0 – Publicidad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1592/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRQUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Señora Gloria Alicia GAITAN, CUIT N° 27-17181644-6, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1593/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de julio de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
González Griselda Margarita	27-18099259-1	\$ 190,00
Espinosa Lorena Natalia	27-29169622-3	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1594/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas MANNFERRO S.A., y AREAUSTRAL S.R.L., y DECLARAR fracasado el Concurso de Precios realizado por la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Municipalidad de Guauguaychú, para la compra UN (1) EQUIPO CONTAINER HABITABLE destinado a Puesto de Control (Cabina Sanitaria) por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- IMPLEMENTAR por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Municipalidad de Guauguaychú, la contratación directa para la compra del elemento indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1595/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cano Mariam Soledad	27-34660811-6	\$ 300,00
Ramírez Marcela Alejandra	27-18352902-7	\$ 350,00
Laborde Eduardo Alejandro	23-20361112-9	\$ 200,00
Trotta Santiago Serafín	20-27836256-7	\$ 300,00
Almirón María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 250,00
Gebhardt María Cristina	27-17459526-2	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1596/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2013, para el día 20 de agosto de 2013 a la hora 10:00, para la CONCESIÓN por MEJORAMIENTO, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL SECTOR COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ, conforme a los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, y planos anexos.

ARTÍCULO 2º.- FÍJESE como fecha de apertura de sobres el día 20 de agosto de 2013 a la hora 10:00 en el Salón Azul de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 19 de agosto de 2013, hasta la hora 13:00, y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y por tres (3) días en un diario local, debiendo comenzar las publicaciones con una anticipación no menor a diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura de sobres, ni superior a treinta días (30) días, contados del mismo modo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1597/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÓNESE gratuitamente al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V), dentro del marco del "Programa Federal de Viviendas", los siguientes inmuebles de propiedad Municipal, con las superficies que se delimitan en los planos confeccionados por la Secretaría de Planeamiento Urbano Municipal y que forman parte integrante de la Ordenanza N° 11.612/2011 como anexo I, a saber: inmueble inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú bajo Matrícula N° 140.799 D.U. en fecha 11 de enero de 2011, sito en Planta Urbana, Sección Octava, Manzana N° 1.043 con una superficie según título y mensura de 13.803,85 m2, Plano Catastral N° 79.135 del cual se desglosa:

Fracción N° 1: superficie 5.707,85 m2 (cinco mil setecientos siete metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados) cuyos límites y linderos son: NORTE: linda con calle a abrir mediante línea recta (1-2) al S 68° 00' E de 20,00 metros; ESTE: linda con calle a abrir mediante línea recta (2-3) al S 22° 00' O de 207,54 metros; SUR: linda con calle Francisco Lapalma mediante línea recta (3-4) al S 86° 56' O de 22,07 metros; OESTE: linda con el Señor Hugo GIANFELICI mediante dos líneas rectas a saber: (4-5) al N 22° 00' E de 51,92 metros y (5-6) al N 68° 00' O de 27,91 metros, luego linda con calle pública mediante línea recta (6-7) al N 23° 58' E de 10,00 metros, linda con el Señor Hugo GIANFELICI, mediante tres líneas rectas a saber: (7-8) al S 68° 00' E de 27,56 metros, (8-9) al N 22° 00' E de 10,00 metros y (9-10) al N 68° 00' O de 27,22 metros, luego linda con calle pública mediante línea recta (10-11) al N 23° 58' E de 20,00 metros, nuevamente linda con el Señor Hugo GIANFELICI mediante tres líneas rectas a saber (11-12) al S 68° 00' E de 26,53 metros, (12-13) al N 22° 00' E de 10,00 metros y (13-14) al N 68° 00' O de 26,19 metros, linda con calle pública mediante línea recta (14-15) al N 23° 58' E de 25,00 metros, linda con la Señora Sara Graciela MOGAS mediante línea recta (15-16) al S 68° 00' E de 25,33 metros, finalmente linda con la Señora Sara Graciela MOGAS hasta los 10,00 metros, con el Señor Hugo GIANFELICI hasta los 20,00 metros, con el Señor Sergio Daniel BOGLIACINO hasta los 30,00 metros, con la Señora Nivea Concepción LAVERIE hasta los 40,00 metros, con el Señor Hugo GIANFELICI hasta los 70,00 metros, con el Señor Dionisio Horacio PETIZCO hasta los 80,00 metros y el resto con el Señor Guillermo Fabián CORREA, todo mediante línea recta (16-1) al N 22° 00' E de 90,00 metros en total.

Fracción N° 2: superficie 3.500,00 m2. (tres mil quinientos metros cuadrados) cuyos límites y linderos son: NORTE: linda con la Señora María Carolina BORRAJO mediante línea recta (17-18) al S 68° 00' E de 20,00 metros; ESTE: linda con el Señor Guillermo QUINTEROS hasta los 25,00 metros, con el Señor Hugo GIANFELICI hasta los 55,00 metros, con la Señora María Angélica TRIGAL hasta los 65,00 metros, con el Señor Eleazar L. VIDELA hasta los 75,00 metros, con el Señor Roberto PERUZZO hasta los 85,00 metros, con el Señor Hugo GIANFELICI los 95,00 metros, con la Señora Viviana RIVOLLIER hasta los 105,00 metros, con el Señor Carlos Leonardo CENA hasta los 115,00 metros, con el Señor Justo Horacio MECCA hasta los 125,00 metros, con el Señor Héctor OLIVERA hasta los 135,00 metros, con el Señor Hugo GIANFELICI hasta los 145,00 metros, con la Señora María Aurora GÓMEZ hasta los 155,00 metros y el resto con el Señor Hugo GIANFELICI mediante línea recta (18-19) al S 22° 00' O de 175,00 metros en total; SUR: linda con el Señor Hugo GIANFELICI mediante línea recta (19-20) al N 68° 00' O de 20,00 metros y OESTE: linda con calle a abrir mediante línea recta (20-17) al N 22° 00' E.

ARTÍCULO 2º.- Por medio del presente dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, y 4º de la Ordenanza N° 11.612/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 1º de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1598/2013.

Expte. N° 4329/2013

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria por el término de tres (3) días hábiles, con retroactividad al día 18 de julio de 2013 inclusive, al Director de Comisiones y Consorcios Vecinales, Señor Daniel VAENA, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Señor Daniel VAENA, y por el lapso que dure la misma, la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales estará a cargo del agente Alberto Ismael BENEDETTI, DNI N° 26.538.154.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1599/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Miguel Ángel CABRERA, DNI N° 33.679.294, domiciliado en Irazusta al Sur y Arroyo del Cura, de esta ciudad, quien cumple tareas como Operario en el ámbito de las Instalaciones Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CABRERA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios establecidos por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1600/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Abogada María Daniela NAEF, DNI N° 25.018.605, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 622 de esta ciudad, quien presta tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora NAEF percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6 del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1601/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Carlos Luis MAZA, DNI N° 25.018.761, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 622, de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MAZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Emprendimientos y Capacitación.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1602/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Alfredo ALESSANDRINI, DNI N° 34.418.881, domiciliado en calle Florencio Sánchez N° 772, de esta ciudad, quien cumple funciones administrativas en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ALESSANDRINI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
alc de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1603/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto al gasto realizado en virtud de la compra de mil (1000) DVD y mil (1000) estuches, con motivo de la Fiesta de los 100 Años de la historia del fútbol de Gualeguaychú, que se realizará el próximo 26 de julio del corriente año en las instalaciones del Club Racing de esta ciudad, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 72008 – Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
alc de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1604/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señora María Alejandra SPOTURNO, DNI N° 20.243.812, domiciliada en calle Pellegrini N° 379 de esta ciudad, quien desempeña tareas administrativas en el ámbito del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SPOTURNO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7ma. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
alc de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1605/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a partir del día de la fecha, la Adscripción de la agente municipal María Eugenia STRAGÑERI, DNI N° 16.957.718, domiciliada en calle Estrada N° 738 de esta ciudad, a la Regional Sur del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos –I.A.P.V.-, mientras permanezca en las funciones solicitadas, y hasta tanto se disponga lo contrario; pudiendo, el Departamento Ejecutivo Municipal, dar por finalizada la misma.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda

a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1606/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto la contratación con retroactividad al día 11 de junio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, de los servicios profesionales de la Licenciada en Trabajo Social Alicia FERRER en el ámbito de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada Alicia FERRER, CUIT N° 27-10877589-6, con domicilio en calle Irigoyen N° 496 de esta ciudad, la suma mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.992,63), correspondiente al período comprendido entre el día 11 de junio de 2013 y 10 de diciembre de 2013, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Licenciada Alicia FERRER, CUIT N° 27-10877589-6, con domicilio en calle Irigoyen N° 496 de esta ciudad, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.414,43) por el período comprendido entre el día 11/12/2013 y 31/12/2013, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1607/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha, la Categoría 6º, Profesional 6 del Escalafón Profesional, al agente Mauricio Matías MUJICA, DNI N° 29.766.785, con prestación de servicios en la Dirección de Rentas, dependiente de Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar la presente liquidación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1608/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de julio de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Sacre Elda Armida	27-13593312-6	\$ 170,00
Yacuzzi Mirta Graciela	27-06416693-5	\$ 500,00
Valiente Delia Haydee	23-03929497-4	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1609/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Basin, Virginia Beatriz	27-29765673-8	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1610/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Terreni, Daniela Alejandra	27-33854851-1	\$ 350,00
Galeano Rosa Jaquelina	27-30485436-2	\$ 400,00
Jorge María Cristina	27-17403253-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1611/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- FELÍCITESE a los jugadores, cuerpo técnico, colaboradores y dirigentes del Club Social y Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad, por haber logrado el ascenso al Torneo Argentino A, tras una digna y ardua campaña del equipo.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1612/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Adrián Ceferino BENENCIO, DNI N° 18.099.176, Legajo 1186, domiciliado en calle Florencio Sánchez N° 573, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del

deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1613/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señora María Eugenia PEREYRA, DNI N° 24.187.068, domiciliada en calle Alberdi N° 524, de esta ciudad, quien cumple funciones como Inspectora en el ámbito de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PEREYRA, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1614/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Horacio Rafael RAMÍREZ, DNI N° 20.975.135, Legajo N° 1209, domiciliado en calle Rivadavia N° 77, de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión sin goce de haberes por el término de dos (2) días – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente y los antecedentes disciplinarios mencionados, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1615/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señorita Ornela Araceli BLASICH, DNI N° 33.908.912, domiciliada en calle Francisco Lapalma N° 1903 de esta ciudad, quien cumple funciones administrativas en el ámbito de la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita BLASICH, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1616/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señora María Magdalena ECKERDT, DNI N° 27.812.913, domiciliada en calle Guido Spano N° 1909 de esta ciudad, quien desempeña tareas de mayordomía en el ámbito del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ECKERDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1617/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVENSE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, los contratos de los Señores Ramón Ricardo ARRÚA, DNI N° 25.031.646, domiciliado en calle Bolivia N° 200; Carlos Marcelino CARDOSO, DNI N° 28.940.260, domiciliado en calle Sáenz Peña S/N; Félix Cándido MORALES, DNI N° 22.088.709, domiciliado en calle Roca y Jauretche S/N; Hugo Alberto PÉREZ, DNI N° 27.272.781, domiciliado en calle Martínez Paiva S/N, y Walter Javier DÍAZ, DNI N° 23.435.382, domiciliado en calle Luis Clavarino N° 2056, todos de esta ciudad, quienes cumplen funciones en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores ARRÚA, CARDOSO, MORALES, PÉREZ y DÍAZ, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1618/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Ignacio Javier BENTANCOUR, DNI N° 27.213.846, Legajo 1247, domiciliado en Barrio Municipal de Rioja N° 4, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercebimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1619/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a los Señores Carlos Eduardo SCHWINDT, DNI N° 21.970.576, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa N° 26; Carlos Daniel GONZÁLEZ, DNI N° 18.760.171, domiciliado en calle Francisco Lapalma N° 1930; Luis Marcelo BULAY, DNI N° 21.512.860, domiciliado en Barrio Manzoni, Casa N° 43; Carlos Alfredo MISTURE, DNI N° 14.128.481, domiciliado en calle Puerto Argentino N° 885; y Pedro Javier HILT, DNI N° 34.350.515, domiciliado en calle Belisario Roldán N° 820, todos de esta ciudad, quienes se desempeñan en el ámbito de la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 2º.- Los trabajadores detallados en el artículo precedente percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1620/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Señora Carina Alejandra TABORDA, DNI N° 23.435.170, domiciliada en calle Paraná N° 472 de esta ciudad, quien desempeña tareas administrativas en el ámbito del Área de Distribución, Clasificación y Archivo, dependiente de la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 2º.- La Señora TABORDA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1621/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Jorge Carlos KRAMER, DNI N° 27.020.834, domiciliado en calle Asisclo Méndez N° 1285 de esta ciudad, quien se desempeña como Operario en el ámbito de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- El Señor KRAMER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1622/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 7 de enero de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, al Señor Walter CAFFERATA, DNI N° 24.596.230, domiciliado en calle San José N° 206 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en las Cabinas de Control Técnico Sanitario, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CAFFERATA percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1623/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.850,55), destinado a solventar gastos ocasionados con motivo de la realización de castraciones barriales durante el día 18 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1624/2013.

Expte. N° 4473/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Cordón Cuneta Barrio Cooperativa de Vivienda COVER, Conforme Certificado de Obra N° 25; Cordón Cuneta en calle G. Méndez, conforme Certificado de Obra N° 12; y Pavimento y Cordón Cuneta en calle G. Méndez, conforme Certificado de Avance de Obra N° 24, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000463	\$9.720,00	Pesos nueve mil setecientos veinte.
Pancho Ramírez Ltda.	Peruzzo, Félix Enrique	Presidente	16.002.202	Gutenberg 935	"B" 0001-00000590	\$10.000,00	Pesos diez mil.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000643	\$11.900,00	Pesos once mil novecientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1625/2013.

Expte. N° 4474/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 16 viviendas Loteo "Fiorotto" conforme Certificado de Avance de Obra N° 9 y en Gualeguaychú 64 viviendas. Vivienda Loteo "Policías" conforme Certificado de Avance de Obra N° 11 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá	Soldad, Lorena	Presidente	26.377.678	Furques y	"B" 0001-	\$13.949,72	Pesos trece mil

Ltda.	Ramona			Grierson 2298	00000587		novecientos cuarenta y nueve con setenta y dos centavos.
25 de Mayo Ltda.	Benedetti, Rosana	Secretaria	24.245.013	Hernández N° 452	"B" 0001- 00000592	\$11.641,31	Pesos once mil seiscientos cuarenta y uno con treinta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
alc de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1626/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la Clínica de Hockey "Leonas en Carpinchos 2013", primera Edición, que se llevará a cabo el día 25 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Club "Carpinchos".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
alc de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1627/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de julio de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Arias Margarita Graciela	27-17181649-7	\$ 250,00
La Paz Yolanda Inés	23-17928835-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
alc de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1628/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud" correspondientes al mes de junio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
García Stella Maris	27-25661116-9	\$ 900,00

Bianchini Julio Alberto	20-20099670-5	\$ 1.860,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 600,00
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1629/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 26 de julio de 2013, a las 09:30 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1630/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 26 de julio de 2013, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1631/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Señor Patricio José HORNOS, CUIT N° 20-14129318-5, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1632/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Castiglioni Griselda Paulina Teresita	27-13144262-4	\$ 300,00
Cosundino Pedro Nicolás	20-34228800-7	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1633/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sosa Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 300,00
Gómez Estela Beatriz	27-11057898-4	\$ 200,00
Mattos Malvina Soledad	27-29766797-7	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1634/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de "Carpinchos Rugby Club", destinado a solventar parcialmente gastos que irrogare la organización de la Clínica de Hockey sobre césped, que se llevará a cabo el día 25 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Club mencionado, y contará con la presencia de tres integrantes del plantel de la Selección Nacional de Hockey Femenino "Las Leonas".

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Federico Ángel FRÁVEGA, CUIT Nº 23-25802925-9, domiciliado en calle Ayacucho Nº 69 de esta ciudad, en su carácter de Tesorero de "Carpinchos Rugby Club".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1635/2013.

Expte. N° 4492/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo “La Cantera” conforme Certificado de Avance de Obra N° 8 y Gualeguaychú 64 viviendas – 16 viviendas Loteo “Fiorotto” conforme Certificado de Avance de Obra N° 11 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Acosta, Carmen Haydee	Presidente	16.955.600	Barrio Guevara Casa N° 62	“B” 0001-00000646	\$21.695,15	Pesos veintín mil seiscientos noventa y cinco con quince centavos.
Los del Sur Ltda.	Zapata, Martín Alfredo	Presidente	23.051.608	Barrio Benetti Casa N° 29	“B” 0001-00000480	\$8.847,33	Pesos ocho mil ochocientos cuarenta y siete con treinta y tres centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1636/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente Carlos Ricardo FERREIRA, DNI N° 20.975.054, Legajo 1142, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 675, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercebimiento –artículo 5°, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1637/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente Juan Alfredo GODOY, DNI N° 20.361.896, Legajo 1789, domiciliado en calle Palacio N° 652, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercebimiento –artículo 5°, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1638/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la Señorita Noelia Anahí MICHEL, CUIT N° 27-36169905-5, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, para el Programa Compromiso Gualeguaychú, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1639/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria al Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANE, con retroactividad al día 22 de julio de 2013 y hasta el día 26 de julio de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida al Contador Germán GRANE, entre los días mencionados en el artículo precedente, la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, estará a cargo del Secretario de Economía y Hacienda, Contador Guillermo Daniel ACUÑA, sin perjuicio de la continuidad del mismo al frente de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1640/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el marco del Taller de Danzas que se llevó a cabo en el Barrio Molinari, durante el mes de junio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Sabrina Otero	27-36101753-1	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1641/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 8.340,00), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales, realizadas los días 9 y 23 de marzo de 2013, conforme a los comprobantes adjuntos al expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1642/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYASE la Comisión Fiscalizadora de la gestión crediticia para la adquisición de maquinarias, conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza N° 11.700/2012, de fecha 3 de mayo de 2012, promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 791/2012, de fecha 7 de mayo de 2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, titular de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, titular de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contador Oscar César PIROVANI, titular de la Contaduría General.
- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, titular de la Dirección de Asuntos Legales.
- Doctor Martín Roberto PIAGGIO, representante del Bloque de Concejales "Frente Justicialista para la Victoria".
- Señor Jorge Guillermo CARROZZO, representante del Bloque de Concejales "Color Gualeguaychú".

ARTÍCULO 2º.- Los miembros de la Comisión ut supra mencionada, tendrán a su cargo la confección de dictámenes fundados, de análisis y conveniencia sobre el monto, plazo de pago, tipo de interés, servicio anual y determinación exacta de los valores a afectar en garantía, respecto a las operaciones de crédito y/o financiamiento de terceros que oportunamente se gestionen, asistiendo al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- El/los dictámenes que emita la Comisión serán autorización suficiente para la concreción de la operación de crédito o financiamiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 36/2013.

Expte. N° 3863/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras, al Señor Waldo Bartolomé SENESTRARI, DNI N° 25.937.387, con domicilio en calle Francisco Ramírez N° 174 de la ciudad de Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1643/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 11/2013, a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355 de la Capital Federal, y domicilio constituido en calle San Martín y 3 de Febrero de esta ciudad, para la provisión de TRESCIENTAS VEINTE (320) TONELADAS de SULFATO de ALUMINIO LÍQUIDO (SL), BASE BAUXITA 7,6 % de ÓXIDOS ÚTILES, a un precio unitario de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00) más IVA, y un precio total final de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 522.720,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1644/2013.

Expte. N° 4504/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009695	\$28.601,87	Pesos veintiocho mil seiscientos uno con ochenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1645/2013.

Expte. N° 4519/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de seguro de accidentes personales correspondiente al mes de julio de 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Secretaria	Tomasini, Rita Maria	24.596.843	Barrio Molinaria G 3 Casa 30	"B" 0001-00000715	\$ 424,00	Pesos cuatrocientos veinticuatro.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Los fondos a transferir deberán ser rendidos dentro de los treinta (30) días ante la Dirección de Cooperativas, adjuntando fotocopia de comprobantes de pago.

ARTÍCULO 5º.- La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, inhabilitará pagos por cualquier otro concepto para la mencionada Cooperativa.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1646/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2013, hasta el día 14 de agosto de 2013, a la hora 10:00, para la adquisición de UN (1) CAMIÓN con EQUIPO DESOBSTRUCTOR/SUCCIONADOR, NUEVO, 0 KM, Modelo Año 2013, que será destinado a la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, y Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 14 de agosto de 2013, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial por ambos en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FIJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y por tres (3) días en un diario local, debiendo comenzar las publicaciones con una anticipación no menor a diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura de sobres, ni superior a treinta días (30) días, contados del mismo modo.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1647/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pelizzari Lorena María de Luján	27-25079465-2	\$ 200,00
Carneiro Rubén Darío	20-92195201-6	\$ 200,00
Sotto Cecilio Enrique	20-07852088-5	\$ 300,00
Lonardi Alicia Margarita	27-17684259-3	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1648/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Romero Amelia Matilde	27-18330875-6	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1650/2013.

Expte. N° 4538/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	PUENTE Y CIA. S.R.L.	-	-	"A" 0002-00006011	\$29.135,94	Pesos veintinueve mil ciento treinta y cinco con noventa y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 40.86.00 3.9.9.0 – Mej. Habit. Urbano 6 – Otros.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1651/2013.**

Expte. N° 4540/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Gualeyen Ltda.	TUBOFORTE S.A.	-	-	"A" 0003-00039342	\$16.612,36	Pesos dieciséis mil seiscientos doce con treinta y seis centavos.
	TUBOFORTE S.A.	-	-	"A" 0003-00039343	\$1.552,28	Pesos un mil quinientos cincuenta y dos con veintiocho centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 42.52.00 3.9.9.0 – Plan Fed. de Integr. Socio - Otros.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1652/2013.**

Expte. N° 4539/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Gualeyen	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-	\$13.235,82	Pesos trece mil doscientos

Ltda.				00014931		treinta y cinco con ochenta y dos centavos.
-------	--	--	--	----------	--	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 42.52.00 3.9.9.0 – Plan Fed. de Integr. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1653/2013.

Expte. N° 4428/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	ROPELATO MATERIALES	A. ROPELATO S.R.L.	-	"A" 0004-00001088	\$2.243,15	Pesos dos mil doscientos cuarenta y tres con quince centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 42.52.00 3.9.9.0 – Plan Fed. de Integr. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1654/2013.

Expte. N° 4402/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 143141, N° 143289 y N° 125018	\$ 435,00	Pesos cuatrocientos treinta y cinco.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 133411	\$ 513,00	Pesos quinientos trece.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1655/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** CONSTITÚYESE el día 29 de julio de 2013, a las 11:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 26/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Señor Alberto RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno****DECRETO Nº 1656/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00) a la Señora Marcela Inés MORENO, CUIT Nº 27-17155725-4, destinado a solventar parte de los gastos que demandará la organización del "Primer Encuentro de Estatuas Vivientes", que se llevará a cabo los días 30 y 31 de agosto del corriente año, en la Casa de la Cultura, semi peatonal y Teatro Gualeguaychú, de nuestra ciudad.**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno****DECRETO Nº 1657/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a la Señora Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT Nº 27-23051642-7, Coordinadora del Grupo de Teatro Municipal MAAM-MACCELG, destinado a solventar parte de los gastos que demandó la organización y puesta en escena de la obra "La Lucha es sólo nuestra" a cargo del grupo teatral antes referido, la cual se llevó a cabo el día 5 de julio del corriente año en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno****DECRETO Nº 1658/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) mensuales correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, a la Señorita María Renata DALLAGLIO, CUIT Nº 27-27467336-8, en su carácter de Directora de Posición Cero Teatro, destinado a solventar parte de los gastos que demandará la organización de los seminarios de teatro sobre el "Método Suzuki", que se desarrollarán en el Teatro Gualeguaychú y en la Casa de la Cultura a cargo del Instructor Jorge ROD.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1659/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Mirko Roberto Danilo SPIAZZI, DNI N° 25.018.537, domiciliado en calle Ituzaingó N° 1241 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SPIAZZI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1660/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de julio de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Castel María del Carmen	27-12981775-0	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1661/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.888,66), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMELE – Admin. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. De Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda

a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1662/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa con la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, por el servicio de sepelio para personas de escasos recursos, correspondientes al período comprendido durante el mes de junio de 2013.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo N° 132 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$) 16.410,00), por la prestación del servicio de sepelio a personas con escasos recursos, realizado durante el mes de junio de 2013, previa presentación de la Factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social — Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 – 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1663/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación directa del Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT N° 30-70857483-6, por distribución de correos correspondiente al mes de junio de 2013, conforme a las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Avda. Paseo Colón N° 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS SEIS MIL OCHENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$) 6.080,24), en concepto de distribución de correos correspondiente al mes de junio de 2013, conforme Factura "B" N° 2667-00076817, de fecha 30/06/2013, adjunta a fs. 4 del expediente de marras.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 – Correos y Telégrafo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1664/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 24/2013, a la Firma PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A., CUIT N° 30-68204600-3, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 1469, Piso 11°, Dpto. "C", de Capital Federal, y con domicilio especial constituido en Boulevard Montana N° 1120 de esta ciudad, por la provisión de VEINTIOCHO TONELADAS (28 tns.) de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50-60), a un precio unitario de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$) 4.950,00), y por un precio total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$) 138.600,00) IVA y demás impuestos incluidos, Marca y Destilería de Origen SHELL C.A.P.S.A., (Dock Sur).

ARTÍCULO 2°.- El pago se efectuará a los diez (10) días de fecha de emisión de Factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La Factura podrá ser emitida por la Proveedora una vez recibido el material con conformidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido a fin de que suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda

a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1665/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 25/2013, al Señor Carlos David Santiago BAUSERO, C.U.I.T. N° 20-10877028-8, con domicilio en calle Boulevard Montana N° 1276 de esta ciudad, por la provisión de CIENTO VEINTE TONELADAS (120 tns.) de CEMENTO PORTLAND COMPUESTO (CPC40), HOLCIM, procedencia Buenos Aires, a un precio unitario de PESOS UN MIL OCHENTA Y UNO (\$ 1.081,00), y por un precio total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 129.720,00) IVA y demás impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2°.- El pago se efectuará a los diez (10) días de fecha de emisión de factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez recibido el material con conformidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido a fin de que suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1666/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 26/2013, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de VEINTE MIL (20.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LIQUIDO GAS OIL GRADO 2, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 158.000,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos del presente, y lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 2°.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1667/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor del Señor Roberto MORALES, CUIT N° 20-34660417-5, destinado a solventar parcialmente gastos ocasionados en virtud de la realización de la Fiesta en Homenaje a la Historia del Fútbol de Gualeguaychú, que se llevó a cabo el día 26 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será demandada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1668/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de agosto de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 1.800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1669/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de agosto de 2013. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT Nº 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín Nº 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1670/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
Collazo José Rosendo	8.006.469	20-08006469-2	\$ 2.800
Cáceres Esteban Eduardo	16.002.108	20-16002108-0	\$ 2.800
Puccio Mariano Alberto	30.156.049	20-30156049-5	\$ 2.800
Viollaz Rubén Maximiliano	34.938.668	20-34938668-3	\$ 2.800
Almada Raúl Adrián	30.323.632	20-30323632-6	\$ 2.800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda

a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1671/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1672/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes, correspondientes al mes de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1673/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 2.242,00
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 2.434,00
Espínola Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 2.290,00
De la Cruz Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 2.374,00
Zapata Diego José	20-31112968-7	\$ 2.110,00
Villarreal Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 2.530,00
Ocampo Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.458,00
Gómez Martínez Luís Gastón	20-34418705-4	\$ 2.482,00
Aviles Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 1.500,00
Otero Leo Paul	20-33806960-0	\$ 2.518,00

Bozzano Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 2.446,00
Zapata Carlos Oscar	20-24187013-9	\$ 2.110,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1674/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por la suma que se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, correspondientes al mes de julio de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Retamosa Silvia Etelvina	27-27645023-4	\$ 2.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1675/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad correspondientes al mes de agosto de 2013, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo de 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Guauguaychú, aprobado mediante Decreto 581/2012, de fecha 30 de marzo 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1676/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondientes al mes de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
alc de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1677/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 31 de julio de 2013, a las 08:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
alc de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1678/2013.

Expte. N° 4615/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuada en calle Jujuy conforme Certificado de Avance de Obra N° 01/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000647	\$8.000,00	Pesos ocho mil.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda
alc de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1679/2013.

Expte. N° 4617/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 Viviendas – 20 viviendas Loteo "La Cantera" conforme Certificado de Avance de Obra N° 8 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000724	\$17.288,09	Pesos diecisiete mil doscientos ochenta y ocho con nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1680/2013.

Expte. N° 4604/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle: Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009668	\$46.538,91	Pesos cuarenta y seis mil quinientos treinta y ocho con noventa y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1681/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE, con retroactividad al día 1º de junio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, los servicios profesionales de los Señores José Martín ZIEGLER, CUIT N° 20-27813198-0, con domicilio en calle López y Planes N° 216, de esta ciudad; Lorena Maricel ARROZOGARAY, CUIT N° 27-92641875-6, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 696, de esta ciudad; Romina Alejandra BENTANCUR, CUIT N° 27-32454069-0, con domicilio en calle Bolívar N° 576, de esta ciudad; y María Eugenia CANO, CUIT N° 27-29630101-4, con domicilio en calle Doello Jurado N° 1286, de esta ciudad, para la realización de diversas tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a los Señores José Martín ZIEGLER, CUIT N° 20-27813198-0, con domicilio en calle López y Planes N° 216, de esta ciudad y Lorena Maricel ARROZOGARAY, CUIT N° 27-92641875-6, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 696, de esta ciudad, la suma mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), por la realización de diversas tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante los meses de junio a diciembre de 2013, previa presentación de las correspondientes facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a las Señoras Romina Alejandra BENTANCUR, CUIT N° 27-32454069-0, con domicilio en calle Bolívar N° 576, de esta ciudad; y María Eugenia CANO, CUIT N° 27-29630101-4, con domicilio en calle Doello Jurado N° 1286, de esta ciudad, la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por la realización de diversas tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante los meses de junio a diciembre de 2013, previa presentación de las correspondientes facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000-Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1682/2013.

Expte. N° 4614/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Gualeyán Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00003203	\$5.943,00	Pesos cinco mil novecientos cuarenta y tres.
	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00003235	\$1.698,00	Pesos un mil seiscientos noventa y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1683/2013.

Expte. N° 4611/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoreta Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0019-00006518	\$5.541,95	Pesos cinco mil quinientos cuarenta y uno con noventa y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1684/2013.

Expte. N° 4619/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011-00035765	\$693,92	Pesos seiscientos noventa y tres con noventa y dos centavos.

A las cuales se les deberá descontar la siguiente Nota de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011-00005868	(\$153,44)	Pesos ciento cincuenta y tres con cuarenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1685/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) a favor del Señor Rubén Atilio FRIGGIERI, CUIT N° 20-10841103-2, destinado a solventar parcialmente gastos relacionados al armado y desarmado de la protección del piso de la cancha de básquet del club Racing y la limpieza del mismo, en virtud de la realización de la Fiesta en Homenaje a la Historia del Fútbol de Gualeguaychú, que se llevó a cabo el día 26 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será demandada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1686/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 1º de agosto de 2013, a las 08:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1687/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Señora Ana María GARCÍA, CUIT N° 23-21133511-4, domiciliada en calle Hernandarias N° 2347 de esta ciudad, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) en concepto de lustrado y teflonado del automóvil marca Renault Clío, Dominio GHZ 792, completo con productos 3M, conforme los considerandos del presente y previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: DIRPLA – Dirección de Planeamiento – Unidad Ejecutora: 41 – Cond. Ejec. Secretaría Planeamiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1688/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de julio de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE a partir del día 1° de agosto de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de la Juventud, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, a la estudiante de la carrera de Contador Público en la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto Sedes Sapientiae, Gabriela Soledad COLLAZO, DNI N° 36.318.532, domiciliada en calle Perú N° 261 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- La Pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que la Dirección de Desarrollo Humano determine.

ARTÍCULO 3°.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto Sedes Sapientiae, del contenido del presente.

ARTÍCULO 7°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

**ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES**

JULIO 2013



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 62 a 63 obran las Resoluciones desde el N° 34/2013 al 36/2013, y las Declaraciones desde el N° 12 al 14/2013 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 31 de julio de 2013.

**IGNACIO FARFAN
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE**

RESOLUCION N° 34/2013.
EXPTE.N° 5041/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. LUCIANO JAVIER SCETTINO, argentino DNI N° 27.085.620, con domicilio real en Monseñor de Andrea N° 770, Haedo, Provincia de Buenos Aires, con domicilio constituido en calle Colombo N° 768, PB " A" de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de julio de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 35/2013.
EXPTE.N° 5046/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. SALISCHIKER SERGIO DANIEL, argentino, DNI N° 18.127.893, con domicilio en calle Belgrano N° 270 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de julio de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 36/2013.
EXPTE.N°5072/2013-H.C.D

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ART. 1°.-TESTIMONIAR el permanente, sentido y respetuoso homenaje de este Colegiado Cuerpo, a la emblemática memoria de **María Eva Duarte de Perón**, con motivo de cumplirse el próximo 26 de Julio los 61 años de su paso a la inmortalidad, rescatando sus ideales de Justicia y su inquebrantable compromiso cotidiano con los humildes, que permanecerán por siempre como manifiesto de su legado en la historia política argentina.

ART. 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución, al Sr. Presidente del Consejo Departamental del Partido Justicialista de la Ciudad de Gualeguaychú, D. Juan José Bahillo y a la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ART. 3°.-DE FORMA.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de julio de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 12/2013.

EXPTE.N° 5059/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1°.- DECLARESE de Interés Municipal la "Primer Jornada Provincial de Salud Mental en Acompañamiento Terapéutico y Adicciones", a realizarse el 19 de julio de 2013, de 19:00 a 22:00 horas en las instalaciones de la Biblioteca Sarmiento sita en calle San Martín y Alberdi de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ART.2°.- INVITASE a participar de la "Primer Jornada Provincial de Salud Mental en Acompañamiento Terapéutico y Adicciones", a la Subsecretaría de Desarrollo Social, a la Dirección de Salud, al Equipo de Salud Mental Comunitaria de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, al COPNAF, al Equipo Móvil de Salud Mental Juan Baggio y a la comunidad en general.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de julio de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 13/2013.

EXPTE.N° 5064/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1°.- DECLARESE de Interés Municipal, a los actos recordatorios que configuran el homenaje a los 100 años del Fútbol de la ciudad de San José de Gualeguaychú, que tendrán lugar en las instalaciones del Racing Club, el próximo 26 de julio.

ART.2°.- TESTIMONIAR el reconocimiento de este Colegiado Cuerpo, a quienes son dignos portadores de los honores logrados para nuestra ciudad, ya que con sus triunfos deportivos han dejado el nombre de la ciudad de San José de Gualeguaychú y la Provincia de Entre Ríos, honrados y enaltecidos.

ART.3°.- REMITIR copia de la presente Declaración, al Sr. Presidente Municipal D. Juan José Bahillo, al Sr. Subsecretario de Deportes de la Provincia de Entre Ríos, D. Luis González, al Sr. Coordinador General del evento, Dr. Carlos I. Melo, al Sr. Director de Deportes, Lic. Emiliano Zapata, a las autoridades de la Liga Departamental de Fútbol, y a la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de julio de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 14/2013.

EXPTE.N° 5074/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1°.- DECLARASE de Interés Turístico y Cultural al evento "GUALEGUAYCHU FESTEJA A LO GRANDE", a llevarse a cabo durante las jornadas del 3 y 4 de agosto del corriente año en las instalaciones de los galpones del puerto.

ART.2º.- REMITASE copia de la presente a la entidad organizadora de tal celebración.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 25 de julio de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.